



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00076 00**, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretaria

Veintiséis (26) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, realizado el estudio del escrito de demanda, se observa que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA**, en tanto que:

1. Se **REQUIERE** al demandante para que, agregue con claridad los desprendibles de nómina del 16 al 30 de septiembre, correspondiente a la prueba del numeral 49, así como los desprendibles de enero y febrero de 2018 relativo al numeral 53 del acápite de pruebas, ya que las mismas son confusas, incumpliendo así el numeral 3º del artículo 26 del C.P.T y de la S.S.
2. No cumplió con lo establecido en el numeral 1 del artículo 26, del CPT y de la SS, ya que omitió aportar junto con los anexos de la demanda el poder enlistado en el acápite de pruebas N°68 y la copia del documento de identidad de la demandante. Razón por la cual deberá allegar dicho documental.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 CPT y de la SS, se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

DATR

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº **081** del **27** de mayo de **2022**.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario